



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) CROQUIS PUBLICACIÓN DE ARQUITECTURA CONSTRU
 R.U.T 214-3
 Dirección AV REYES CATÓLICOS 9 MADRID
 Fono _____ Fax _____
 Mail _____
 Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 1264

| | | | | |
|------------------|--|------------------|------------|------|
| CASA CENTRAL | 23/07/2025 | | | |
| N° Chilecompra | | | | |
| Pago | TRANSFERENCIA BANCARIA | | | |
| | Monto | % | Fecha Pago | Días |
| | 498.465 | 100,00 | 22/08/2025 | 30 |
| Moneda | \$ | Fecha Conversión | | |
| Valor Conversión | Fecha de Entrega 23/07/2025 | | | |
| Lugar de Entrega | | | | |
| Observación | TRANSPARENCIA PÚBLICA SC_4839 REF_186663 | | | |

| N° | Producto | Unidad Medida | Cantidad | Precio | Monto Descuento | Monto Recargo | Monto Impuesto | Monto Total |
|--|---------------------|---------------|----------|------------|-----------------|---------------|----------------|----------------|
| 1 | SUSCRIPCION REVISTA | UNIDAD | 1,00 | 418.878,00 | 0 | 0 | 79.587 | 498.465 |
| OBSERVACION : SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA "EL CROQUIS", EN FORMATO IMPRESO, POR UN TOTAL DE 5 NÚMEROS Y EL PLAZO DE UN AÑO (NÚMEROS 229 AL 233) | | | | | | | | |
| TOTAL FINAL | | | | | | | | 498.465 |

Solicitudes Asociadas

| Año | Número | Sede | Tipo | Centro de Responsabilidad |
|------|--------|--------------|--------|--|
| 2025 | 1291 | CASA CENTRAL | COMPRA | 1050800 C, Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección |

Distribución Presupuestaria

| Centro de Responsabilidad | Concepto Presupuestario | Monto |
|--|---|----------------|
| 1050800 C, Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | 12223,01LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS | 498,465 |
| Total | | 498,465 |

| | | | | |
|---|---|---|--|---------------|
| Mercadería puesta en: _____ | | | FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS. | |
| Jose Antonio Leyton Zaldondo Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldondo Fecha: 2025.07.23 09:24:06 -04'00' | Isadora Galdames Santelices Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2025.07.23 10:20:34 -04'00' | Álvaro Pezoa Mera 2025.07.23 '00'04- 11:16:57 | | |
| CONFEC. POR | JEFE ABASTEC. | DIRECTOR ADM. | VICERRECTOR ADM. Y FIN. | RECTOR |

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 186663

| | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|---------------------------|
| AÑO: 2025 | PERÍODO: 7 | SEDE : CASA CENTRAL | N° : 12407 | FECHA : 22/07/2025 |
| Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS | Operación : SOLICITUD DE COMPRA | Identificación: PROVEEDOR 887993181-3 | CROQUIS PUBLICACIÓN DE ARQUIT | |
| Documento: SOLICITUD DE COMPRA | N° Docto : 1291 | Fecha Docto: 22/07/2025 | | |
| Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra. | | | | |
| Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA | Estado: Comprometido | | | |

| Centro Responsabilidad | Concepto Presupuestario | Tipo Dcto. | N° Dcto. | Fecha | Monto CP |
|---|--|---------------------|----------|------------|----------|
| 1050800 C. Operacional Sistema de Bibli | 12223.01 LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS | SOLICITUD DE COMPRA | 1.291 | 22/07/2025 | 498.465 |

Pamela Firmado digitalmente por
Carolina Pamela Carolina
Reyes Reyes Baeza
Baeza Fecha: 2025.07.22 20:14:11 -04'00'

Totales : **498.465**



SOLICITUD DE COMPRA

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------|---|--|------------|-------------------------|------------|----------------------------|-------------|---------------|--------|
| N° Solicitud | 1291 | Año Pptario | 2025 | Sede | CASA CENTF | Estado | PROCESADA | Tipo | COMPRA |
| Fecha Recepción | 21/07/2025 | Creación | 21/07/2025 | Trámite | Normal | Tipo Compra | CHILECOMPRA | N° Ext | – |
| Centro Responsabilidad | 1050800 | C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | | | | | | | |
| Jefe de Centro | | | | | | | | | |
| Responsable Solicitud | CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO | | | | | | | | |
| Cotizante | JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO | | | | | | | | |
| Moneda | \$ | Monto Conversión | 1,00 | Fecha Conversión | 21/07/2025 | N° Solicitud Centro | 0 | | |
| % Descuento | 0,00 | \$ Descuento | 0 | % Recargo | 0,00 | \$ Recargo | 0,00 | | |
| Observación | EL CROQUIS PUBLICACIÓN DE ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO RUT:214-3 TRANSPARENCIA PÚBLICA SC_4839 | | | | | | | | |
| Observación Autorización | | | | | | | | | |

| Producto | Existe | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Total Neto | Descuento | Recargo | Impuesto | | Total | | |
|----------------------------|--|---------------|----------|-----------------|------------|-----------|---------|-------------|---------|--------------|-------------------|----------------|
| | | | | | | Monto | Monto | Descripción | Monto\$ | | | |
| SUSCRIPCION REVISTA | | | | | | | | | | | | |
| | SI | UNIDAD | 1,00 | 418,878,00 | 418,878,00 | 0 | 0 | Iva 19 | 0,19 | 79,587 | 498,465,00 | 498,465 |
| Observación | SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA "EL CROQUIS", EN FORMATO IMPRESO, POR UN TOTAL DE 5 NÚMEROS Y EL PLAZO DE UN AÑO (NÚMEROS 229 AL 233) | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | Total | 498,465,00 | 498,465 |

Distribución Solicitud

| Centro de Responsabilidad | | Concepto Presupuestario | Monto |
|---------------------------|--|--|----------------|
| 1050800 | C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | 12223.01 LIBROS Y PUBLICACIONES TECNICAS | 498.465 |
| Total | | | 498,465 |

D.J. (890)

SANTIAGO, 17 JULIO 2025

RESOLUCION N° 02812 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N 19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37, de la Ley N°21.094 de 2018; en el Memorándum N°332 de fecha 23 de junio de 2025 emitido por el Departamento de Abastecimiento y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°119 de fecha 29 mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que de los antecedentes agregados al memorándum N°332 de la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento del 23 de junio de 2025, se advierte la necesidad de la adquisición de la suscripción, por el plazo de un año (5 números, en formato impreso), a la revista española "El Croquis", para el cumplimiento de las funciones de esta Casa de Estudios y para los estudiantes de pre y postgrado, docentes e investigadores de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- La suscripción a la publicación cuya adquisición se autoriza, permitirá entonces, dado el alto grado de prestigio y especialización de esta, apoyar los procesos de docencia e investigación de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial permitiendo a la comunidad universitaria el acceso a una de las publicaciones más prestigiosas en la materia a nivel mundial, en cuanto documenta el trabajo de destacados arquitectos a nivel internacional, recogiendo los proyectos y obras de arquitectura de mayor interés que se realizan en España. El contenido de ésta se centra en la publicación de forma exhaustiva de los proyectos seleccionados, con especial atención a la exposición detallada de la documentación gráfica, y en concreto, al proceso proyectual y a los aspectos y detalles constructivos más singulares de cada obra.

4.- La mentada suscripción se considera entonces como fundamental para el conocimiento en la línea de arquitectura, urbanismo y diseño, además de fortalecer la actualización en el saber, en temas de proyectos para los alumnos y docentes de la Carrera de Arquitectura, en cuanto al acceso a investigaciones y proyectos publicados en revistas

de alto impacto.

5.- Que, la Ley N°21.094 de 2018, en su artículo 37 inciso final establece que quedarán excluidos de la aplicación de la ley N°19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.

6.- La causal arriba mencionada, para su procedencia, supone el cumplimiento copulativo de los siguientes requisitos: Suministro de un bien mueble necesario para el cumplimiento de la función de la institución; contratado con una persona jurídica extranjera o internacional; y que no pueda ser adquirido en Chile, por sus características.



7.- Que, para dar cumplimiento al primer requisito, se ha de mencionar que la suscripción en cuestión se reputa bien mueble, toda vez que lo adquirido es el derecho de uso de esta plataforma. En definitiva, se trata de un bien de carácter inmaterial que, de acuerdo con el artículo 580 del Código Civil, se corresponde con tal clasificación.

8.- Que, la referida suscripción es proveída por la empresa “El Croquis Publicación de Arquitectura Construcción y Diseño SI”, domiciliada en Avenida de los Reyes Católicos #9, El Escorial #28280, Madrid, con CIF B28902757.

9.- Que, finalmente, se exige por la mentada norma que, por sus características específicas, el bien no pueda ser adquirido en Chile. La presente adquisición da cumplimiento con tal requisito, toda vez que ésta consiste en la adquisición de la suscripción para el acceso a una publicación internacional que, en vista de su prestigio internacional contrastado y reconocido, resulta idóneo para cumplir con los fines institucionales. Dicha suscripción no puede ser adquirida en Chile, toda vez que la distribución del bien es ofrecida directamente por la empresa dueña de la misma. En ese sentido, y dado que no existe en Chile un proveedor o base de datos que pueda equiparar las especificidades de la suscripción en comento, debe necesariamente contratarse la adquisición con un proveedor que se encuentra fuera del país

RESUELVO:

1.- **Autorícese** vía Trato Directo y por la causal del artículo 37 de la Ley N°21.094, la adquisición de la suscripción a la revista “El Croquis”, en formato impreso, por un total de 5 números y el plazo de un año (números 229 al 233) con el proveedor ““El Croquis Publicación de Arquitectura Construcción y Diseño SI”, domiciliada en Avenida de los Reyes Católicos #9, El Escorial #28280, Madrid, con CIF B28902757, por un período de 12 meses contados desde su activación y por un valor de 444 euros, IVA incluido.

II.- **Publíquese** la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa de esta Casa de Estudios. Lo señalado por la señora Jefa del Departamento de Abastecimiento en el Memorándum N°332 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°119 del 29 de mayo de 2025; se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

 Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2025.07.18 09:48:39 -04'00'

 Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.07.18 09:58:62 -04'00'

DISTRIBUCIÓN

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Dirección de Abastecimiento
PCT/RSP



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

| | | |
|--|-------------------|------------|
| | N° | 119 |
| | Complementa DP N° | |
| | MSI | 4839 |

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : PAOLA CARRASCO BURGOS
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

MAT. : SUSCRIPCIÓN REVISTA ESPAÑOLA "EL CROQUIS"

FECHA: SANTIAGO, 29-05-2025

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

| | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Monto estimado de la Compra | € 444 IVA incluido (euros) |
|------------------------------------|-----------------------------------|

| | |
|----------------------------------|---|
| Aprobación Presupuestaria | Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.06.02 10:31:09 -04'00' |
|----------------------------------|---|

Item Presupuestario Acuario _____ 12223.01 _____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,

**Paola Del
Carmen
Carrasco Burgos**
Firmado digitalmente
por Paola Del Carmen
Carrasco Burgos
Fecha: 2025.06.02
13:15:19 -04'00'

PAOLA CARRASCO BURGOS
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

PCB/JLZ

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

1. Requerimientos de bienes y/o servicios:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "***El Croquis Publicación De Arquitectura Construcción Y Diseño S/***", domiciliada en Avenida de los Reyes Católicos #9, El Escorial #28280, Madrid, con CIF [REDACTED] para que se encargue profesionalmente del suministro del software "***suscripción impresa a la revista El Croquis***" para 5 números (1 año). Solicitado por Carlos Mallea Garrido, director SIBUTEM.

2. Presupuesto estimado: € 444 IVA incluido

3. Modalidad de compra

La contratación se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución. Se emitirá una orden de compra interna y el pago se efectuará directamente al proveedor extranjero.

4. Modalidad y oportunidad del pago:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2025**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

5. Contrato / orden de compra

Para el caso de contrataciones realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, entre otros, la formalización del

servicio se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.

Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación, la vigencia y el inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

| | |
|----------------------|---|
| Modalidad | Suma Alzada |
| Reajustabilidad | No reajutable |
| Monto en Base a | Monto Estimado |
| Monto Total Estimado | € 444 IVA incluido |
| Formalización | La formalización del servicio se efectuará mediante la notificación de adjudicación y la aceptación de la orden de compra interna por parte del proveedor. La orden de compra será enviada a todos los proveedores, excepto en los siguientes casos: |
| | Proveedores extranjeros que operan con plataformas automatizadas: En estos casos, no se enviará una orden de compra formal, ya que el proceso transaccional se rige por los términos del proveedor. La contratación, vigencia e inicio del servicio se considerarán formalizados con la ejecución del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional. |

| | |
|--------------------|---|
| | Proveedores extranjeros que acepten órdenes de compra: En estos casos, se enviará la orden de compra como parte del proceso de formalización. |
| | En todos los casos, la contratación se regirá por los Términos de Referencia y las condiciones establecidas por el proveedor, asegurando la correcta ejecución del servicio y su alineación con los requerimientos institucionales. |
| Entrega/Activación | Dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional. |
| Opciones de Pago | Transferencia electrónica/Tarjeta de crédito institucional |
| Unidad técnica | SIBUTEM |

6. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del

rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

6.1. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

6.2. Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor se efectuará;

i) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

6.3. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica



datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

7. Modificaciones y Término Anticipado del Servicio según el Artículo 129 del Decreto Exento N°661 del año 2024 (orden de compra)

- i. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
 - Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
 - No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- ii. Modificaciones no previstas
 - Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- iii. Término anticipado del servicio
 - Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.

- En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.

iv. Límites a las modificaciones

- No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega/activación, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 180 del Reglamento recién singularizado.

8. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

- | | |
|----|---|
| a) | En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. |
| | Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato. |

| | |
|----|--|
| b) | Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata. |
| c) | Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628). |
| d) | En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo. |
| e) | Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos |
| f) | Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros. |
| g) | Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad. |
| h) | Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. |
| i) | Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases. |
| j) | Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad. |
| k) | Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las especificaciones técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave. |

9. Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al

proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará;

i) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

10. Especificaciones técnicas:

Suscripción por un año, a la Revista impresa "EL CROQUIS" de España, para la carrera de Arquitectura (21047), Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, Biblioteca Campus Central del SIBUTEM.

11. Fundamento de la contratación:

Justificación para la suscripción a la Revista El Croquis para el periodo año 2025 por cinco números: del n°229 al n°233, en formato impreso.

A. Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la suscripción a la revista española El CROQUIS para el periodo correspondiente al año 2025 por cinco números: del n°229 al n°233, en formato impreso. Esta suscripción permitirá a los estudiantes, académicos e investigadores de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), acceder a una de las revistas de arquitectura de mayor relevancia y prestigio a nivel mundial.

B. Objetivos del Proyecto.

- Facilitar el acceso a información actualizada y de alta calidad, relacionada al ámbito de la arquitectura, urbanismo y diseño.
- Apoyar la docencia y la investigación en la universidad.
- Fomentar la publicación de investigaciones y proyectos en revistas de alto impacto.
- Mejorar la formación académica y profesional de estudiantes y docentes.

C. Beneficios del Servicio.

La suscripción a la revista EL CROQUIS, ofrece varias ventajas:

- Contar con una publicación de gran relevancia y prestigio a nivel mundial y que es fundamental para el conocimiento en la línea de arquitectura, urbanismo y diseño, además de fortalecer la actualización en el saber en temas de proyectos para los alumnos y docentes de la Carrera de Arquitectura.

D. Justificación Técnica.

Dado el alto grado de especialización de esta base de datos, es que permite apoyar los procesos de docencia e investigación de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (FCCOT); esta publicación es fundamental para el conocimiento en la línea de arquitectura, urbanismo y diseño, además de fortalecer la actualización en el saber en temas de proyectos para los alumnos y docentes de la Carrera de Arquitectura.

Esta revista documenta el trabajo de los arquitectos más destacados internacionalmente, recoge los proyectos y obras de arquitectura de mayor interés que se realizan en España. El contenido de ésta se centra en la publicación de forma exhaustiva de los proyectos seleccionados, con especial atención a la exposición detallada de la documentación gráfica, y en concreto, al proceso proyectual y a los aspectos y detalles constructivos más singulares de cada obra. Es una de las revistas de arquitectura de mayor relevancia y prestigio a nivel mundial.

La naturaleza de la suscripción a la Revista EL CROQUIS se justifica en el siguiente tenor:
Santiago: 11-06-2025

i. Acceso a Bibliografía:

EL CROQUIS, es una de las revistas de arquitectura de mayor relevancia y prestigio a nivel mundial. El contenido de ésta se centra en la publicación de forma exhaustiva de los proyectos seleccionados, con especial atención a la exposición detallada de la documentación gráfica, y en concreto, al proceso proyectual y a los aspectos y detalles constructivos más singulares de cada obra.

E. Impacto Institucional.

Este proyecto beneficiará a la universidad al:

- Apoyar el proceso formativo de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (FCCOT).
- Aumentar su capacidad de investigación y docencia.
- Mejorar la formación de estudiantes y académicos en diversas áreas del conocimiento.
- Fortalecer la reputación de la universidad en el ámbito científico.

F. Cumplimiento Legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, esta contratación se realiza bajo la causal de trato directo por único proveedor, toda vez que no existe un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, considerando que la contratación solo puede realizarse con proveedores que son titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes u otros derechos exclusivos.

12. Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia,

cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

JUSTIFICACIÓN COMPRAS TRATO DIRECTO

Justificación para la suscripción a la Revista El Croquis para el periodo año 2025 por cinco números: del n°229 al n°233, en formato impreso.

1. Descripción del Proyecto.

El proyecto consiste en la suscripción a la revista española El CROQUIS para el periodo correspondiente al año 2025 por cinco números: del n°229 al n°233, en formato impreso. Esta suscripción permitirá a los estudiantes, académicos e investigadores de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM), acceder a una de las revistas de arquitectura de mayor relevancia y prestigio a nivel mundial.

2. Objetivos del Proyecto.

- Facilitar el acceso a información actualizada y de alta calidad, relacionada al ámbito de la arquitectura, urbanismo y diseño.
- Apoyar la docencia y la investigación en la universidad.
- Fomentar la publicación de investigaciones y proyectos en revistas de alto impacto.
- Mejorar la formación académica y profesional de estudiantes y docentes.

3. Beneficios del Servicio.

La suscripción a la revista EL CROQUIS, ofrece varias ventajas:

- Contar con una publicación de gran relevancia y prestigio a nivel mundial y que es fundamental para el conocimiento en la línea de arquitectura, urbanismo y diseño, además de fortalecer la actualización en el saber en temas de proyectos para los alumnos y docentes de la Carrera de Arquitectura.

4. Justificación Técnica.

Dado el alto grado de especialización de esta base de datos, es que permite apoyar los procesos de docencia e investigación de las carreras pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (FCCOT); esta publicación es fundamental para el conocimiento en la línea de arquitectura, urbanismo y diseño, además de fortalecer la actualización en el saber en temas de proyectos para los alumnos y docentes de la Carrera de Arquitectura.

Esta revista documenta el trabajo de los arquitectos más destacados internacionalmente, recoge los proyectos y obras de arquitectura de mayor interés que se realizan en España. El contenido de ésta se centra en la publicación de forma exhaustiva de los proyectos seleccionados, con especial atención a la exposición detallada de la documentación gráfica, y en concreto, al proceso proyectual y a los aspectos y detalles constructivos más singulares de cada obra. Es una de las revistas de arquitectura de mayor relevancia y prestigio a nivel mundial.

La naturaleza de la suscripción a la Revista EL CROQUIS se justifica en el siguiente tenor:

a) Acceso a Bibliografía:

EL CROQUIS, es una de las revistas de arquitectura de mayor relevancia y prestigio a nivel mundial. El contenido de ésta se centra en la publicación de forma exhaustiva de los proyectos seleccionados, con especial atención a la exposición detallada de la documentación gráfica, y en concreto, al proceso proyectual y a los aspectos y detalles constructivos más singulares de cada obra.

5. Impacto Institucional.

Este proyecto beneficiará a la universidad al:

- Apoyar el proceso formativo de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (FCCOT).
- Aumentar su capacidad de investigación y docencia.
- Mejorar la formación de estudiantes y académicos en diversas áreas del conocimiento.
- Fortalecer la reputación de la universidad en el ámbito científico.

Datos del Proveedor:

| | |
|------------------|---|
| Nombre Proveedor | EL CROQUIS |
| Vigencia | 1 AÑO (cinco números impresos: n°229 al n°233). |
| Total | € 443,27 (exento IVA) |



Carlos Mallea Garrido
Director Sistema de Bibliotecas (SIBUTEM)

Firmado digitalmente por
Carlos Mallea Garrido
Fecha: 2025.06.12
07:45:29 -04'00'